La qual cosa es fa pública per a general coneixement.

L'Alcalde,
Isidoro Torres Cardona
Formentera, 27 de setembre de 2006.

— o —

Num. 17934

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006
Provincia: Illes Balears.
Corporación: Formentera
Número de código territorial: 07024.

El Ayuntamiento de Formentera, con domicilio en Plaza Constitución 1, de Sant Francesc Xavier, 07860 Formentera, con teléfono 971-32.10.87 y fax 971-32-25.56.

Por Resolución de Alcaldía de esta Corporación de fecha 21 de septiembre de 2006, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2006, conteniendo los puestos de nuevo acceso reservados a funcionarios, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

· Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: escala administración general, subescala: administrativa. Número de vacantes: 4. Denominación: administrativo.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: escala administración general, subescala: auxiliar. Número de vacantes: 4. Denominación: auxiliar administrativo.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: E. Clasificación: escala administración general, subescala: subalterna. Número de vacantes: 1. Denominación: notificador.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: escala administración especial, subescala: técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: tesorero.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: escala administración especial, subescala: técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: ingeniero industrial.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: arquitecto.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: técnico medioambiental.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: psicólogo.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: técnico superior en derecho.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: técnico en relaciones laborales.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: técnico en normalización lingüística.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: técnico en deportes.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: trabajador social.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 2. Denominación: educador social.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: escala administración especial, subescala técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: aparejador.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: escala administración especial, subescala servicios especiales. Número de vacantes: 3. Denominación: policía local.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: escala administración especial, subescala servicios especiales. Número de vacantes: 6. Denominación: policía turística o de temporada.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: escala administración especial, subescala servicios especiales. Número de vacantes: 2. Denominación: trabajador familiar.
· Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: escala administración especial, subescala servicios especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: mediador cultural.

En Formentera a, 3 de octubre de 2006.
EL ALCALDE,
Isidoro Torres Cardona.

— o —

Secció V - Administració de Justícia

Audiencia Provincial

Num. 17609

Doña Paula Orell Marcús, Secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, Doy fe y testimonio que en el Rollo de Sala número 628/05 se ha dictado sentencia que, copiada en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

Ilmos. Sres./as.: Presidente Accidental: D. Miguel Álvaro Artola Fernández. Magistrados: Dª Juana María Gelabert Ferragut y D. Jaume Massanet Moragues. Sentencia nº 352/06. En Palma de Mallorca, a treinta y uno de Julio de dos mil seis. Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial los autos de Juicio Ordinario nº 11/2002, procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Palma, a los que ha correspondido el rollo nº 628/05, en los que aparece como parte Demandante-Apelante D. Antonio Ginard Vidal y Dª Petronilla Granado García, representados por el Procurador Sr. Cerdo Frías y asistidos de la Letrada Dª Elena Catalán Vicente, y como demandado-apelado D. Juan Antonio Palmer Perdomo, representado por la Procuradora Sra Andreu Mulet y asistido del Letrado D. Enrique Martí Ferrer y como parte demandada-apelada, Dª Eulalia Palmer Martorell, D. Juan Palmer Martorell y D. Carlos Palmer Perdomo sin personarse e esta alzada. Es Ponente la Ilma. Sra. Magistrada Dª Juana María Gelabert Ferragut.

Fallamos

1) Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Cerdó Frias, en nombre y representación de Don Antonio Ginard Vidal y Doña Petronila Granado García, contra la sentencia de fecha 9 de febrero de 2004, dictada por la Ilma. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de los de Palma, en el procedimiento ordinario del cual el presente rollo dimana, cuya sentencia, en su consecuencia, debemos revocar y revocamos, y, en su lugar.

2) Que debemos estimar y estimamos la demanda formulada por el referido Procurador, en la antes mencionada representación, contra Doña Eulalia Palmer Martorell, Don Juan Palmer Martorell, Don Juan Antonio Palmer Perdomo y Don Carlos Palmer Perdomo, y, en su consecuencia:

A) Se declara la perfección y validez de la compraventa formalizada en el documento privado de fecha 17 de abril .1979 entre los actores, D. Antonio Ginard Vidal y Dª. Petronila Granado García, como compradores, y D. Juan Palmer Mari y Dª. Apolonia Martorell Ramís, como vendedores, del solar o parcela lote nº 13 de la manzana I-A del plano de parcelación de Son Peretó, sito en el término de Palma, al que corresponde el número 46 de la hoy denominada calle Zaforteza y que, tal y como reza en su descripción registral, cuenta en con una superficie de 437'56 metros cuadrados y linda: al frente, en línea de 19'80 metros con calle M (hoy calle Zaforteza); derecha, entrando, en línea de 29'45 metros con el lote número 12; izquierda, en línea de 30'80 metros, con la calle letra "K" (hoy calle Canonge Sebastià Gili) y por fondo, en l ínea de 10'00 metros, con parcela número 14 del plano de parcelación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 2, al tomo 3793, libro 596, folio 187, finca registral 39659, sección 06, titulada a nombre de dichos vendedores, D. Juan Palmer y Dª. Apolonia Martorell.

B) Se declara la efectiva transmisión de dominio producida con dicha compraventa a favor de los actores sobre el referido solar, cuya propiedad les corresponde por mitades indivisas.

C) Se declara la obligación de los demandados, por subrogación de los vendedores fallecidos, a otorgar escritura pública de venta a favor de Don Antonio Ginard Vidal y Doña Petronila Granado García del referido solar, de acuerdo con el contenido del documento privado de compraventa de fecha 17 de abril de 1979, cuyo cumplimiento y sus correspondientes manifestaciones de voluntad serán suplidas por el Tribunal para el caso de que aquéllos no comparecieran a tal fin ante el notario de este ciudad en el plazo que al efecto se señale por el Juzgado.

Y debemos condenar y condenamos a los demandados a estar y pasar por las antes referidas declaraciones y a abonar las costas causadas en el procedimiento, a excepción de la codemandada Doña Eulalia Palmer Martorell.

3) No procede hacer especial pronunciamiento de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo relacionado es copia exacta y fiel de su original al que me remito caso necesario. Y para que conste y surta a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, y su Notificación a D. Carlos Palmer Perdomo, expido el presente en Palma de Mallorca, a trece de Septiembre de dos mil seis.

La Secretaria, (ilegible).

— o —

Num. 17689

Sección 003
Modelo: 17000
N.I.G.: 07040 38 1 2006 0000897
Rollo: Recurso de Apelación 0000290/2006
Juzgado procedencia: Jdo. 1ª Inst. e Instrucción n. 2 de Inca
Procedimiento de origen: Procedimiento Ordinario 0000334/2003
Recurrente: David Vidal Ríos
Recurrido/a: Wolkswagen Finance SA
Procurador/a: Antonio Miguel Buades Garau

Acordado en el Rollo de Apelación Civil nº 0000290/2006, dimanante de los autos de Procedimiento Ordinario 0000334/2003 del Jdo. 1ª Inst. e Instrucción n. 2 de Inca, se dictó Sentencia con el nº 00354/2006, con fecha 25 de julio de 2006, cuyo fallo dice: "1º.- Se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. David Vidal Ríos y Dª Lidia Barroso Gómez, contra la sentencia de 30 de enero de 2006, dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Inca, en los autos de juicio ordinarios de los que trae causa la presente alzada, y, en consecuencia, se confirma dicha resolución.= 2º.- Se imponen a la parte apelante las costas de la presente alzada."

Y para que conste y se publique en BOCAIB, y sirva de notificación a Doña Pilar de la Peña Dávila, se expide y firma el presente.

En Palma de Mallorca, a veintisiete de Septiembre de dos mil seis.

La Secretaria, (ilegible).

— o —

Num. 17697

Don Eduardo Calderón Susín, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el Procedimiento de apelación de Juicio de Faltas que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"Sentencia".- En la Ciudad de Palma de Mallorca, a seis de febrero de año dos mil seis.

Vistos por el Magistrado Ilmo. Sr. D. Eduardo Calderón Susín los autos de Juicio de Faltas núm. 1168/04, seguidos ante el Juzgado de Instrucción núm. Once de los de Palma de Mallorca, sobre lesiones, Rollo núm. 97/05 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en trámite de apelación contra la sentencia dictada por el referido Juzgado con fecha veintiocho de diciembre de dos mil cuatro, al haberse interpuesto recurso por D. Francisco Pérez Just; con la oposición, en calidad de partes apeladas, que han solicitado la confirmación de la sentencia recurrida, del Ministerio Fiscal y de D. José Antonio Díaz Vacas.

"Fallo".- Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Pérez Just contra la sentencia de fecha 28 de diciembre de 2004, dictada por el Juzgado de Instrucción núm. once de los de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas núm. 1168/04, del que dimana el presente Rollo de Sala, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado Sr. José Antonio Díaz Vacas, en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de esta Sección, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

El Presidente, La Secretaria, (ilegibles).

— o —

Num. 17704

Don Eduardo Calderón Susín, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el Procedimiento de apelación de Juicio de Faltas que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"Sentencia".- Visto y examinado por el Excmo. Sr. Don Diego Gómez-Reino Delgado, Magistrado de la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en grado de apelación el presente rollo de juicio verbal de faltas número 345/05, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Ibiza, en virtud de denuncia por una supuesta falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad, siendo apelante Don Ahmed El Hammoud y apelado el Ministerio Fiscal.

"Fallo".- Que estimando en parte de apelación interpuesto por el denunciado Don Ahmed El Hammaoud, contra la Sentencia de fecha 29 de Julio de 2005, dictada por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ibiza, se revoca parcialmente la misma en el único sentido de que la pena a imponer por la falta del artículo 634 será la de 35 días de multa a razón de una cuota diaria de 2 euros, con 17 días de arresto en caso de impago, manteniendo en lo demás la Sentencia apelada, todo ello con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al apelante, en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de esta Sección, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

El Presidente, La Secretaria, (ilegibles).

— o —

Juzgado de Instrucción nº 1 de Palma de Mallorca

Num. 17616

Número de Identificación Único: 07040 2 0030675/2006
Procurador/a: Sin Profesional Asignado
Abogado: Sin Profesional Asignado
Representado: Jan Rust

D./Dña Begoña Tejero Laorden Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Palma de Mallorca.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 334/2006 se ha acordado citar a: Jan Christof Arne Rust y Hans Fegert

Y para que conste y sirva de Citación a Jan Rust y Hans Fegert, para que asista al juicio oral señalado para el próximo día 13 de diciembre a las 10010 horas en calidad de denunciad y responsable civil subsidiario, respectivamente por una falta de Imprudencia, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse; y su publicación en el Boletín Oficial de Balears, expido el presente en Palma de Mallorca a veinte de septiembre de dos mil seis.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Num. 17617

Número de Identificación Único: 07040 2 0055847/2005

Dña. Begoña Tejero Laorden Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Palma de Mallorca.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 607/2005 se ha dictado la presente sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Helen Joseph a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, como autora de una falta desobediencia a la Autoridad Administrativa del artículo 634 del Código Penal, con prisión sustitutoria, en caso de impago, de un día por cada dos costas de multa impagadas. Se imponen las costas al condenando penal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Helen Joseph, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, expido la presente en Palma de Mallorca a diecinueve de septiembre dos mil seis.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Num. 17619

Número de Identificación Único: 07040 2 0069747/2005
Procurador/a: Sin Profesional Asignado
Abogado: Sin Profesional Asignado

D./Dña. Begoña Tejero Laorden Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Palma de Mallorca.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 754/2005 se ha dictado la presente sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Cristina Robinsón, a la pena de un mes